

Comercio internacional y salud

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe sobre comercio internacional y salud,¹

RECOMIENDA a la 59ª Asamblea Mundial de la Salud que adopte la resolución siguiente:

La 59ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe sobre comercio internacional y salud;¹

Recordando las resoluciones WHA52.19, WHA53.14, WHA56.23, WHA56.27, WHA57.14 y WHA57.19;

Reconociendo la demanda de información sobre las posibles repercusiones del comercio internacional y los acuerdos comerciales para la salud y la política sanitaria a nivel nacional, regional y mundial;

Consciente de la necesidad de que todos los ministerios pertinentes, incluidos los de salud, comercio, finanzas y asuntos exteriores, colaboren constructivamente para asegurar un equilibrio y una coordinación adecuados entre los intereses del comercio y los de la salud,

1. INSTA a los Estados Miembros:

- 1) a que promuevan el diálogo a nivel nacional para analizar las interacciones entre el comercio internacional y la salud;
- 2) a que adopten, cuando proceda, políticas, leyes y reglamentos que aborden las cuestiones identificadas en ese diálogo y aprovechen las oportunidades potenciales, y afronten las dificultades potenciales, que el comercio y los acuerdos comerciales pueden presentar para la salud;

¹ Documento EB117/10.

- 3) a que apliquen, o establezcan, cuando proceda, mecanismos de coordinación en los que participen los ministerios de finanzas, salud y comercio, y otras instancias pertinentes, para abordar los aspectos del comercio internacional relacionados con la salud pública;
- 4) a que creen relaciones constructivas e interactivas en los sectores público y privado para asegurar la coherencia de sus políticas comerciales y sanitarias;
- 5) a que sigan desarrollando capacidad a nivel nacional para seguir de cerca y analizar las oportunidades y las dificultades potenciales del comercio y de los acuerdos comerciales para el desempeño del sector de la salud y los resultados sanitarios;

2. PIDE al Director General:

- 1) que preste apoyo a los Estados Miembros que lo soliciten, en colaboración con las organizaciones internacionales competentes, en sus esfuerzos por articular políticas coherentes encaminadas a abordar la relación entre comercio y salud;
- 2) que responda a las peticiones de apoyo de los Estados Miembros en refuerzo de sus actividades de desarrollo de la capacidad necesaria para comprender las repercusiones del comercio internacional y los acuerdos comerciales en la salud y para abordar los problemas pertinentes mediante políticas y legislación que aprovechen las oportunidades potenciales, y afronten las dificultades potenciales, que el comercio y los acuerdos comerciales pueden presentar para la salud;
- 3) que siga colaborando con las organizaciones internacionales competentes a fin de respaldar la coherencia normativa entre los sectores del comercio y de la salud a nivel regional y mundial, incluida la generación y el intercambio de datos sólidos sobre la relación entre el comercio y la salud;
- 4) que informe a la 61ª Asamblea Mundial de la Salud, por conducto del Consejo Ejecutivo, acerca de los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

Sexta sesión, 25 de enero de 2006
EB117/SR/6

= = =